

Funciones del Comité de Seguridad y Salud

Las funciones que le competen serán las previstas en la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 5472003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, así como las recogidas en su propio Reglamento.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.

Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos preventivos de riesgos laborales, así como proponer a la empresa la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.

Conocer la documentación e informes relativos a las condiciones de trabajo y analizar los daños producidos en la salud o integridad física de los trabajadores.

Conocer e informar la memoria y la programación anual de servicios de prevención en la empresa o centro de trabajo.

Equipos de Protección Individual (EPI)



Las facultades del Comité de Seguridad y Salud, son:

Conocer directamente la situación relativa a la Prevención de Riesgos en el centro de trabajo, para lo que realizará las visitas que estime oportunas.

Conocer cuántos documentos e informes sean necesarios, incluyendo los que emita el Servicio de Prevención.

Conocer y analizar los daños producidos en la Salud o en la integridad física de los trabajadores al efecto de: Valorar sus causas.

Proponer medidas preventivas.

Su línea de trabajo se fundamenta en las siguientes premisas:

Información

Formación

Consulta

Participación

Negociación



La periodicidad de las reuniones, deberá ser al menos trimestral y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo, sin menoscabo de lo que estipule su propio reglamento de funcionamiento.

Los miembros electos del comité de seguridad y salud por parte de los trabajadores (delegados de prevención) en los diferentes centros de trabajo con comité de empresa son:

PCTCAN

- Jose Ramón Arnáiz del Monte
- Carlos Hernández Prado
- Luis Pascual Bermejo

BEGASA

- Juan López López
- Javier Orjales Serantes

LOS BARRIOS

- Luis Carlos Crespo Corona
- Jairo Parejo Delgado